En la ciudad de Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos:**

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

De otra parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados.

**Exponen:**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

factura n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, y la n.º \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A la suma de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), como saldo total vencido e impagado y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que habiendo llegado a un acuerdo, es por lo que formulan el presente documento contractual de reconocimiento de deuda y promesa de pago, a tenor de los siguientes pactos:

**Pactos:**

*Primero*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma total de treinta mil quinientos euros (30.500 euros) y se compromete a que la totalidad de la deuda quedará cancelada, como máximo, el 28 de marzo de 2013. Por su parte, Acreedores Legítimos, S.A. se compromete a declarar extinguida la deuda reconocida en el presente acuerdo en el momento que Somos Deudores, S.L. liquide la totalidad del importe indicado en este pacto.

*Segundo*

Acreedores Legítimos, S.A condona los intereses de demora devengados hasta la fecha por las facturas impagadas en virtud del artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre y se compromete a no exigir intereses por el aplazamiento del reintegro del débito.

Sin embargo, el compromiso de Acreedores Legítimos, S.A. de no exigir intereses moratorios ni por el aplazamiento del crédito impagado, sólo será válidos si Somos Deudores, S.L. cumple con el acuerdo de pagos y procede al abono de la totalidad de la cuantía adeudada en los plazos señalados en el pacto tercero.

Pero sí, por el contrario, Somos Deudores, S.L. no reintegra la totalidad o alguna de las mensualidades pactadas, Acreedores Legítimos, S.A. le reclamará los intereses moratorios que en derecho le correspondan.

*Tercero*

Somos Deudores, S.L. se compromete al pago de la expresada suma en los siguientes plazos y condiciones:

1. Un primer pago, a la firma del presente documento, de seis mil euros (6.000 euros) que se satisfacen en este acto, por medio de un cheque bancario garantizado, librando Acreedores Legítimos, S.A. la más eficaz carta de pago con la firma del presente documento.

2. Un segundo pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3. Un tercer pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

4. Un cuarto pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

5. Un quinto y último pago de seis mil quinientos euros (6.500 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*Cuarto*

Para el buen fin de los plazos y para realizar el pago de las mensualidades fijadas en la cláusula anterior, Somos Deudores, S.L. entrega en este acto cuatro pagarés cambiarios, que corresponden a los cuatro plazos que se han consignado en el pacto anterior, y que corresponden con los importes y vencimientos que los mismos indican.

Acreedores Legítimos, S.A. acusa recibo de los expresados pagarés, salvo buen fin de los mismos.

*Quinto*

El impago de cualquiera de los pagarés dará lugar al vencimiento de los posteriores, de tal forma que Acreedores Legítimos, S.A. dará por incumplido el acuerdo de pagos y podrá reclamar judicial o extrajudicialmente el importe total de la deuda que en aquel momento quedase pendiente de pago.

*Sexto*

Somos Deudores, S.L. se obliga expresamente a elevar el presente contrato a escritura pública cuando fuere requerido al respecto por Acreedores Legítimos, S.A., siendo de cuenta y cargo de la parte deudora todos los gastos de dicha autorización notarial, así como el pago de los impuestos que se devengaren por la misma.

*Séptimo*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_